

### **Ayuntamiento de Cinctorres**

**Expediente n.º:** 435/2023 **Informe Insuficiencia Medios** 

Procedimiento: Insuficiencia de Medios

**Asunto:** Contrato Menor Servicios: Redacción Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción nueva sede ayuntamiento de

Cinctorres"

#### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción nueva sede ayuntamiento de Cinctorres", para posteriormente licitar y ejecutar las obras de construcción.

Y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

- Que en la plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.
   No hay en la plantilla ni como personal funcionario ni como personal laboral un arquitecto ni otro tipo de personal con la calificación necesaria para la dirección de obra del arquitecto de un proyecto de obras de construcción. No disponiendo de tal personal técnico con capacidad y habilidad profesional para la dirección de obra objeto del contrato se deberá recurrir a la contratación de servicios externos para suplir la carencia de medios personales.
- No se trata de una necesidad permanente de personal sino de la prestación de un servicio puntual específico y concreto, no habitual como es la redacción de un proyecto y, en concreto la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción nueva sede ayuntamiento de Cinctorres", en el casco urbano. Se trata de continuar con las obras de acondicionamiento y mejoras de los espacios del municipio.

**SEGUNDO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.





# **Ayuntamiento de Cinctorres**

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 754CG6TEALKQCJTWQPT94FRY5
Verificación: https://cinctorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

